



PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	08-001-31-05-011-2016-00408-00
DEMANDANTE	JUAN JACINTO SOLANO ALVAREZ
DEMANDADO	PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S.

INFORME SECRETARIAL.

A su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que fue devuelto a través del buzón del correo institucional del Juzgado, por la Secretaría de la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el día 4 de marzo del año 2021, confirmando la sentencia absolutoria proferida por esta Juzgado el día 28 de noviembre del año 2018. Así mismo, le informó que debido a su peso, no fue posible subirlo a la plataforma JUSTICIA XXI WEB, reposando en la nube del Juzgado. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 5 del año 2021.

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, abril cinco (05) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, confirmó la sentencia proferida por esta funcionaria, sin costas en segunda instancia, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. **OBEDEZCASE y CUMPLASE** lo resuelto por Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Judicial de Barranquilla en sentencia de fecha febrero 26 del año 2020, que **CONFIRMÓ** el fallo apelado de fecha noviembre 28 del año 2018 proferido por este Despacho Judicial, sin costas en segunda instancia.
2. **ARCHÍVESE.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2016-00408

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA



JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae6738c9556a1ec3e32ad200a87603086c36f83d195559aebb484ac6bc958c42

Documento generado en 05/04/2021 03:27:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>